

CIUDAD DE LA LUZ, S.A.U.

**Informe de Auditoría Independiente y
Cuentas anuales abreviadas
al 31 de diciembre de 2015**

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

Al Accionista único de **CIUDAD DE LA LUZ, S.A.U.**
por encargo de la Intervención General de la Generalitat Valenciana

Hemos sido nombrados para auditar las cuentas anuales abreviadas adjuntas de la sociedad Ciudad de la Luz, S.A.U., que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado de cambios en el patrimonio neto abreviado y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los Administradores son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Ciudad de la Luz, S.A.U., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas basada en la realización de la auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Sin embargo, debido a los hechos descritos en el párrafo de "Fundamento de la denegación de opinión" no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría.

Fundamento de la denegación de opinión

El epígrafe de Inmovilizado material del balance abreviado adjunto, al 31 de diciembre de 2015, recoge un importe de 127.883 miles de euros (133.032 miles de euros al cierre del ejercicio anterior) correspondiente al coste de adquisición de los elementos que lo componen (por un importe de 179.562 euros) neto de su amortización acumulada y de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas, según se indica en la nota 5 de la memoria abreviada adjunta.

La Sociedad no dispone de documentación que justifique que el valor contable de su inmovilizado material se corresponde con la mejor estimación del valor de liquidación de los elementos que lo integran. Adicionalmente, la Sociedad no nos ha podido facilitar información acerca del destino final de dichos bienes, que dependerá de las decisiones que su socio único tome en el futuro, dado que le serán cedidos íntegramente, una vez ratificado el acuerdo de cesión global de activos y pasivos aprobado por el Consejo de Administración con fecha 7 de junio de 2016 y descrito en la nota 18 de la memoria abreviada adjunta.

Auren Auditores ALC, S.L. participa en un proceso de fusión y simultánea segregación con otras sociedades que operan bajo la marca Auren, por lo que todos los derechos y obligaciones serán subrogados por la sociedad AUREN AUDITORES SP, S.L.P., según resulta de la escritura otorgada ante el Notario Antonio L. Reina Gutiérrez, el 28 de abril de 2016, con el número 2.772 de protocolo, escritura que a fecha de hoy está pendiente de inscripción.

En estas circunstancias, no podemos concluir sobre la adecuación de los valores contabilizados, de acuerdo con el marco de información financiera que resulta de aplicación, en el epígrafe de Inmovilizado Material, que constituye el 99,4% del activo total de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2015 (99,5% al cierre del ejercicio anterior).

Nuestro informe de auditoría sobre las cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio 2014 incluyó una salvedad por esta cuestión.

Denegación de opinión

Debido al efecto muy significativo del hecho descrito en el párrafo de "Fundamento de la denegación de opinión", no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas.

Asuntos que no afectan a la opinión

Llamamos la atención acerca de lo señalado en la nota 18 de la memoria abreviada adjunta en la que se indica que, tras declarar desierto el concurso para la enajenación de los activos principales y accesorios del Complejo Ciudad de la Luz de Alicante, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado la disolución y extinción sin liquidación de la misma, mediante la cesión global de activos y pasivos a favor de su socio único, Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana S.A.U., al amparo de lo dispuesto en los artículos 81 a 91 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. El acuerdo del Consejo de Administración deberá ser ratificado por el Consell y por el Socio único.

Estas circunstancias han sido comunicadas a la Comisión Europea, en relación con el cumplimiento de su Decisión de fecha 8 de mayo de 2012 descrita en la nota 1 de la memoria abreviada adjunta. A la fecha de este informe no se ha recibido contestación a la comunicación mencionada.

Igualmente llamamos la atención acerca de lo señalado en la nota 2.1 de la memoria abreviada adjunta, en la que se indica que los Administradores de la Sociedad han considerado que, dada la gran relevancia de los hechos acontecidos desde marzo de 2016, conforme a la normativa en vigor, era necesario formular unas nuevas cuentas anuales que recogieran los mismos y que se detallan en la nota 18 de la memoria abreviada adjunta. Nuestro informe de auditoría se refiere, por tanto, a las cuentas anuales abreviadas de la Sociedad formuladas el 23 de junio de 2016.

Estas cuestiones no modifican nuestra denegación de opinión.

AUREN AUDITORES
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0273

Cristina Herráiz Linares

27 de junio de 2016